

26673 RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso restringido para proveer plazas de Matarife (Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero).

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

1. D. Joaquín Amat Quiles.
2. D. Vicente Chuliá Gallego.
3. D. Emilio González Benlloch.
4. D. Leonardo Llopis Vayá.
5. D. Vicente Muñoz Muñoz.

Excluidos

Ninguno.

Valencia, 31 de octubre de 1979.—El Secretario general.—14.852-E.

26674 RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición restringida para proveer una plaza de Profesor de arpa y otra de Profesor de violoncello, pertenecientes a la Orquesta Municipal (Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero).

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

Para la plaza de Profesor de arpa:

D.^a María Cruz Elena Bengoechea Carriedo.

Para la plaza de Profesor de violoncello:

D. Miguel Guijarro Sempere.

Excluidos

Ninguno.

Valencia, 31 de octubre de 1979.—El Secretario general.—14.854-E.

26675 RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para proveer una plaza de Topógrafo.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

1. Alegrete Sánchez, Juan.
2. Ayuso Giménez, José.
3. Azcona Crespo, Luis Fernando.
4. Benito Hernanz, Jesús.
5. Bonet Sendra, Vicente.
6. Cejudo Sánchez, Manuel.
7. Contreras Blanco, Enrique.
8. Forcén Tárrega, Emilio.
9. García Brun, Francisco Javier.
10. García García, Francisco.
11. García Gómez de Agüero, Francisco Javier.
12. Hernández I.-Pintor, José Luis.
13. Manzanares García, Pedro.
14. Mora Villena, Elicio Manuel.
15. Negrete Léraltá, Luis.
16. Nuevo Bono, Antonio Manuel.
17. Ojeda Cerviño, Angel Luis.
18. Palacios Velasco, Fernando.
19. Perojo Huidobro, Eugenio.
20. Postigo Albo, Antonio.
21. Resina Domínguez, Francisco Javier.
22. Resina Domínguez, José María.
23. Ruiz Turégano, Vicente.
24. Sáez Mancebo, Ricardo.
25. Saiz Pérez, Manuel.
26. Sánchez Sánchez, Antonio.
27. Seguí Miralles, Juan Francisco.
28. Ten Berenguer, José.
29. Villares Fernández, Pedro.
30. Vinson Palmer, Guillermo.
31. Viñolo Muñoz, Carlos.

Excluidos

1. Mayol Prosper, Miguel.—Por no poseer la titulación exigida.
2. Nebot Domínguez, Tomás.—Idem, idem.

Valencia, 31 de octubre de 1979.—El Secretario general.—14.853-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

26676 ORDEN de 13 de octubre de 1979 por la que se dispone la autorización para introducir modificaciones no sustanciales en el prototipo de contador taxímetro aprobado con la marca y modelo «La Condamine-LC».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Jaime Reyner López, con domicilio en Madrid (calle del Marqués de Zafra, número 15), en solicitud de autorización para introducir modificaciones no sustanciales en el prototipo de contador taxímetro aprobado con la marca y modelo «La Condamine-LC», por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Teniendo en cuenta que estas modificaciones no sustanciales solicitadas consistirán en la adaptación a tres tarifas de los aparatos taxímetros aprobados con la marca y modelo «La Condamine-LC», de una sola tarifa, pero que en la Memoria descriptiva presentada en su día ya tenía prevista la adaptación para tarifas múltiples, y en el cambio de denominación, que pasaría a denominarse «La Condamine-LCM».

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el Reglamento para la Aprobación y Verificación de Aparatos Taxímetros, que figura como anexo número 6 del Código de la Circulación, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 28 de noviembre de 1934; Decreto 2811/1973, de 2 de noviembre; Decreto 955/1974, de 28 de marzo; Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de julio de 1978 y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de don Jaime Reyner López, por un plazo de validez que caducará el día treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve (30-6-89), la modificación

no sustancial referente a la adaptación a tres tarifas al prototipo de contador taxímetro aprobado para una sola tarifa con la marca y modelo «La Condamine-LC» y al cambio de denominación del mismo, que pasará a denominarse «La Condamine-LCM».

Segundo.—La adaptación a tres tarifas se llevará a cabo de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la Memoria y planos que han servido de base para su estudio por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, y que se remiten a todas las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

Tercero.—La presente autorización de la modificación no sustancial corresponde a un solo tipo de aparato taxímetro marca y modelo «La Condamine-LCM», con accionamiento horario eléctrico de tres tarifas, y la verificación de los mismos, tanto en taller como sobre vehículo, será la normal para esta clase de aparatos, sin que sean necesarias precauciones especiales.

Cuarto.—La autorización a la modificación no sustancial del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede, el interesado, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad, de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología o las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

Sexto.—El importe total por la adaptación a tres tarifas del contador taxímetro marca «La Condamine-LC» será de diez mil (10.000) pesetas.

Séptimo.—Las tarifas irán obligatoriamente numeradas crecientemente el número de tarifa al decrecer el precio.

Octavo.—Los contadores taxímetros correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición llevarán inscritos en la esfera frontal, o grabado en una placa remachada al lateral de la caja, o debidamente precintada, las siguientes inscripciones:

- Marca y modelo del aparato, en la forma: «La Condamine-LCM».
- Número de fabricación del aparato, que deberá estar grabado, también, en una de sus piezas principales interiores.
- Número de libreta.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Noveno.—Además de los precintos previstos en el prototipo primitivo deberán incluirse uno o más precintos que garanticen la inmovilidad de las conexiones eléctricas de la señalización exterior.

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 13 de octubre de 1979.

PÉREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

26677

ORDEN de 13 de octubre de 1979 por la que se concede prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida a dos balanzas automáticas colgantes una marca «Dina», modelo «DCE-5» y otra marca «Micra», modelo «MCE-5», ambas de cinco kilogramos de alcance, escalones de cinco gramos.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Campesa, S. A.», con domicilio en Barcelona (calle Rocafort, número 151), en solicitud de concesión de prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida a dos balanzas automáticas colgantes, una marca «Dina», modelo «DCE-5», y otra marca «Micra», modelo «MCE-5», ambas de cinco kilogramos de alcance, escalones de cinco gramos, que fueron aprobadas por un plazo de validez de dos años por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre); corrección de errores referente a esta misma Orden ministerial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre de 1977, y modificación no sustancial autorizada por el Pleno de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, en sesión de 26 de abril de 1979.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Conceder prórroga en la aprobación temporal otorgada por un plazo de validez de dos años, a los prototipos de balanzas automáticas colgantes, una marca «Dina», modelo «DCE-5», y otra marca «Micra», modelo «MCE-5», ambas de cinco kilogramos de alcance, escalones de cinco gramos, a favor de la Entidad «Campesa, S. A.», por un nuevo plazo de validez que caducará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (31-12-89).

Segundo.—Siguen vigentes cuantas características técnicas y de inscripciones figuraban en la Orden de aprobación inicial de 28 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre); corrección de errores referente a la misma Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre de 1977, y modificación no sustancial autorizada por el Pleno de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, en sesión de 26 de abril de 1979.

Tercero.—Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede, 31-12-89, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia nueva prórroga de circulación de los referidos prototipos.

Cuarto.—En las series de balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición no podrán introducirse cambios de elementos ni materiales, tanto internos como externos, sin conocimiento previo de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 13 de octubre de 1979.

PÉREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

26678

ORDEN de 13 de octubre de 1979 por la que se concede prórroga de la autorización de circulación del prototipo de balanza automática de mesa, marca «Berkel», modelo «ED-50-Europa», de 5,200 Kg. de alcance, con indicación mediante cifras del peso, precio e importe, que, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1977 fue aprobada por un plazo de validez de dos años.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Comercial Berkel, S. A.», con domicilio en Barcelona (Rambla de Cataluña, 102 bis), en solicitud de concesión de prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida a un prototipo de balanza automática de mesa, marca «Berkel», modelo «ED-50-Europa», de 5,200 Kg. de alcance, saltos de dos gramos, con indicación mediante cifras del peso, precio e importe, que por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo) fue aprobada por un plazo de validez de dos años.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Conceder prórroga en la aprobación temporal otorgada por un plazo de validez de dos años, al prototipo de balanza automática de mesa, marca «Berkel», modelo «ED-50-Europa», de 5,200 Kg. de alcance, saltos de dos gramos, con indicación mediante cifras del peso, precio e importe, a favor de la Entidad «Comercial Berkel, S. A.», por un nuevo plazo de validez que caducará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (31-12-89).

Segundo.—Siguen vigentes cuantas características técnicas y de inscripciones figuraban en la Orden de aprobación de 31 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de marzo del mismo año).

Tercero.—Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede (31-12-89), la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia nueva prórroga de circulación del prototipo referido anteriormente, no pudiendo, sin conocimiento previo de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, introducir cambios de elementos ni materiales, tanto internos como externos, en las series de balanzas correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 13 de octubre de 1979.

PÉREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

26679

ORDEN de 13 de octubre de 1979 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de balanza automática colgante, marca «Cely», modelo «EC-5», de cinco kilogramos de alcance.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Juan Valls Estruch, con domicilio en Esplugues de Llobregat (Barcelona), pasaje de San Joaquín, número 2, en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza automática colgante, marca «Cely», modelo «EC-5», de 5 kilogramos de alcance, escalones de 5 gramos, con indicación mediante cifras luminosas (siete segmentos) del peso, precio e importe por transmisión electrónica de estos tres valores y cálculo del importe electrónicamente, con dispositivo de tara de 95 gramos en saltos de 5 gramos, fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metrológica y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de los aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de don Juan Valls Estruch, por un plazo de validez que caducará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (31-12-81), el prototipo de balanza automática colgante, marca «Cely», modelo «EC-5», de 5 kilogramos de alcance, escalones de 5 gramos, con indicación mediante cifras luminosas (siete segmentos) del peso, precio e importe por transmisión electrónica de estos tres valores y cálculo del importe electrónicamente, con dispositivo de tara de 95 gramos, con saltos de 5 gramos, y cuyo precio máximo de venta será de doscientas diez mil (210.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior que-